

856

30 de septiembre
de 2024

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Arq. FEDERICO ERCOLI
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN
Secretario de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejal (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejal

Sr. CARLOS MARTÍN
LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL
Concejal

SUMARIO

- Pág. 2 Resolución N° 3918 Llámase a Concurso Público de Antecedentes para acceder a un cargo de Vocal en el Tribunal de Cuentas Municipal.
- Pág. 3 Llamado a Licitación Pública N° 27/2024: "Compra de una (1) motoniveladora".

RESOLUCIÓN N° 3918 DE FECHA 26-9-24**VISTO:**

El Expediente N° 4894/2024; los artículos 111° y 112 de la Carta Orgánica Municipal; el Acuerdo Plenario N° 14/2021-TCM; y;

CONSIDERANDO:

QUE, según reza el artículo 111° de la Carta Orgánica Municipal (COM) el contralor de ejecución del presupuesto y de la gestión financiero-patrimonial de la Municipalidad, de sus Entes Autárquicos y Descentralizados se efectúa por el Tribunal de Cuentas Municipal integrado por tres (3) vocales;

QUE, el artículo 112° de la Carta Orgánica Municipal establece que dos de sus miembros serán contadores y el tercero abogado;

QUE, por medio del Acuerdo Plenario N°14/2021 el Tribunal de Cuentas Municipal resuelve aceptar la renuncia presentada por la Cra. María Alejandra Scuffi, al cargo de Vocal del citado Organismo;

QUE, con la mencionada baja el organismo de contralor ha quedado integrado por un contador y un abogado, correspondiendo en consecuencia designar a un profesional con título de Contador Público;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a su designación, previo Concurso de antecedentes y con acuerdo del Concejo Deliberante -conf. art. 112° COM-;

QUE, las pautas para el llamado a concurso, que deben posibilitar el acceso a todos los profesionales que reúnan las condiciones y requisitos para el cargo, son fijadas en el presente acto administrativo y se encuentran plasmadas en la legislación vigente;

QUE, ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal Municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE:**

Artículo 1°: LLAMASE a Concurso Público de Antecedentes a los fines de acceder a un (1) cargo de Vocal en el Tribunal de Cuentas Municipal con título de Contador Público, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°: Los requisitos a los que deberán ajustarse los postulantes son los siguientes:

- a) acreditar título de contador público;
- b) un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en el ejercicio de la actividad profesional;
- c) ser argentino;
- d) tener no menos de veinticinco (25) años de edad;
- e) un mínimo de cuatro (4) años de residencia continua en la Ciudad de Trelew. Se deja constancia que la ausencia por motivos de estudios de posgrado, debidamente comprobados, no interrumpirá este periodo de residencia;

Artículo 3°: Los aspirantes que presten o hayan prestado servicios en la Administración Pública, ya sea Nacional, Provincial o Municipal, deberán acreditar una constancia de prestación de servicio otorgada por autoridad competente.

Artículo 4°: La evaluación de los antecedentes presentados por los postulantes corresponderá a una Comisión Evaluadora que se constituirá en forma y en las dependencias que a tal efecto oportunamente se determinen, debiendo pronunciarse en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de inscripción de los aspirantes o desde la fecha de integración de la Comisión si fuera posterior.

Artículo 5°: Los miembros de la Comisión Evaluadora quedan excluidos del Concurso y deberán poseer título y requisitos iguales o superiores a los que se requieren para este concurso.

Artículo 6°: El período de inscripción de los aspirantes será de un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir del 1° de noviembre del año 2024.

Artículo 7°: Los interesados en acceder al concurso deberán presentar sus antecedentes en sobre cerrado por ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trelew, otorgándosele al postulante una constancia de su recepción. Deberá adjuntarse documentación original o en su defecto copias debidamente certificadas.

Artículo 8°: La selección de los postulantes no otorgará otro derecho más que el poder ser propuesto ante el Concejo Deliberante para integrar el Tribunal de Cuentas Municipal.

Artículo 9°: En relación a los miembros del Tribunal de Cuentas, se informa a los postulantes lo siguiente:

- a) No podrán realizar actividades políticas, ni desempeñar otro empleo público o privado, ni ejercer el comercio o cualquier actividad profesional, excepto la docencia (art. 115° COM).
- b) Son inamovibles y permanecerán en sus cargos mientras dure su buena conducta, pudiendo ser removidos por las causas establecidas en el Capítulo IX "Del Juicio Político y mediante el procedimiento establecido en el mismo (Art. 112 último párrafo COM).
- c) No podrán postularse los comprendidos por algunas de las causales de inhabilitación para ser electo concejal. En tal sentido el artículo 14° de la COM textualmente reza: "No podrán ser concejales: 14.1 Los que no puedan ser electores. 14.2 Los deudores del Tesoro Municipal, Provincial o Nacional que, condenados por sentencia firme, no abonen sus deudas. 14.3 Los miembros en actividad de las Fuerzas Armadas y de Seguridad. 14.4 Los inhabilitados para el desempeño de cargos públicos. 14.5 Los extranjeros que no hayan votado, en por lo menos, las dos (2) últimas elecciones municipales.
- d) Su remuneración asciende al setenta por ciento (70%) de la que percibe el Intendente Municipal.
- e) Todo miembro es designado por el Departamento Ejecutivo Municipal con acuerdo del Concejo Deliberante.

Artículo 10°: PÚBLIQUENSE edictos en el Boletín Oficial Municipal y en un medio periodístico local durante diez (10) días, cinco (5) de ellos consecutivos, debiendo realizarse la última publicación al menos (7) días antes de la apertura. En el mismo se indicará, como mínimo, la siguiente información:

- a) lugar y plazo de presentación;
- b) fecha de apertura y cierre de inscripción;
- c) remuneración e inhabilidades.

Artículo 11°: APRUEBASE el modelo de edicto que como Anexo "I" se agrega formando parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 12°: REFRENDARÁN la presente Resolución los Sres. Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 13°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese y Cumplido, Archívese.

**ANEXO I
EDICTO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES N° 01/24
PARA VOCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

La Municipalidad de Trelew llama a Concurso Público de Antecedentes N° 01/24 a los fines de acceder a un (1) cargo de vocal del Tribunal de Cuentas Municipal con título de Contador Público, que fuera aprobado por medio de la resolución N°/24.

Apertura de Inscripciones: A partir del día 01/11/2024.

Cierre de las Inscripciones: El día 30/11/2024.

Lugar de Inscripción: En sobre cerrado por ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trelew, sita en Rivadavia N° 390 en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Consultas e Informes: Secretaría de Hacienda sita en Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew en el horario de 08:30 a 13:30 hs.

Requisitos:

- a) acreditar título de contador público;
- b) un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en el ejercicio de la actividad profesional;
- c) ser argentino;
- d) tener no menos de veinticinco (25) años de edad;
- e) un mínimo de cuatro (4) años de residencia continua en la ciudad de Trelew. No causa interrupción la ausencia por motivos de estudios de posgrado, debidamente comprobados. Los aspirantes que presten o hayan prestado servicios en la administración pública, ya sea nacional, provincial o municipal, deberán acreditar una constancia de la prestación de servicio otorgada por autoridad competente.

Se informa que los miembros del Tribunal de Cuentas:

- a) No podrán realizar actividades políticas, ni desempeñar otro empleo público o privado, ni ejercer el comercio o cualquier actividad profesional, excepto la docencia (conf. art. 115° COM);
 - b) Son inamovibles y permanecerán en sus cargos mientras dure su buena conducta, pudiendo ser removidos por las causas establecidas en el COM, Capítulo IX "Del Juicio Político" y mediante el procedimiento establecido en el mismo;
 - c) No podrán desempeñarse los comprendidos por algunas de las causales de inhabilidad para ser electo concejal. El artículo 14° de la COM dice: "No podrán ser Concejales: 14.1 Los que no puedan ser electores. 14.2 Los deudores del Tesoro Municipal, Provincial o Nacional que, condenados por sentencia firme, no abonen sus deudas. 14.3 Los miembros en actividad de las Fuerzas Armadas y de Seguridad. 14.4 Los inhabilitados para el desempeño de cargos públicos. 14.5 Los extranjeros que no hayan votado en por lo menos, las dos (2) últimas Elecciones Municipales.
 - d) Su remuneración asciende al setenta por ciento (70%) de la que percibe el Intendente Municipal, adicionales y descuentos de ley.
 - e) Son designados por el Intendente Municipal con acuerdo del Concejo Deliberante.
- Es de aplicación al presente la Carta Orgánica Municipal y la Resolución N°/24.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2024**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE UNA (1) MOTONIVELADORA".

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE.

DESTINO: FLOTA MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000,00).

EXPEDIENTE N°: 4623/2024.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 04 DE OCTUBRE DE 2024.

HORA DE APERTURA: 13:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2024 Y HASTA LAS DOCE HORAS (12:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.